



AGENCIA ESTATAL SERVICIOS DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN

Nutriendo la población desde la infancia hasta la vejez.

de.pr.gov/aesan

Departamento de Educación
PO Box 190759, San Juan, PR 00919-0759

787 759 2000 EXT.4055

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta entidad está prohibida de discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), discapacidad, edad, o represalia o retorsión por actividades previas de derechos civiles.

La información sobre el programa puede estar disponible en otros idiomas que no sean el inglés. Las personas con discapacidades que requieren medios alternos de comunicación para obtener la información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano (ASL), etc.) deben comunicarse con la agencia local o estatal responsable de administrar el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comuníquese con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe llenar un formulario AD-3027, formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, el cual puede obtenerse en línea en: <https://www.fns.usda.gov/sites/default/files/resource-files/usda-program-discrimination-complaint-form-spanish.pdf>, de cualquier oficina de USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida a USDA. La carta debe contener el nombre del demandante, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la acción discriminatoria alegada con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y fecha de una presunta violación de derechos civiles. El formulario AD-3027 completado o la carta debe presentarse a USDA por:

Correo: U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410

Fax: (833) 256-1665 ó (202) 690-7442

Correo Electrónico: program.intake@usda.gov

DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN




Esta entidad es un proveedor que brinda igualdad de oportunidades.



Rev. 05-23

AUSPICIADORES

La finalidad de los auspiciadores del PACNA es proveer comidas y meriendas nutritivas a los participantes en las distintas formas de operación, según se indican:

 **Centros de cuidado para niños:** Lugares públicos o privados, con o sin fines de lucro, que tienen licencia para cuidar y servir comidas a grupos de niños.


 **Hogares de cuidado de niños:** Grupos pequeños de niños cuidados en casa de familia, no residencial, debidamente licenciada.


 **Cuido después del horario escolar:**

- **En Riesgo:** Lugares en áreas de bajo nivel económico. Provee meriendas y/o cenas gratis a niños y jóvenes en edad escolar hasta 18 años.

- **En centro de cuidado:** Horario extendido regular para niños hasta 12 años, que vienen de la escuela al centro.

- **Horario extendido:** Merienda y / o cena para cuidado de niños luego del horario escolar.

 **Albergues a niños sin hogar fijo:** Proveen servicios residenciales y de alimentación a niños sin hogar. El albergue también acoge al padre/madre o tutor del niño. (Es hasta los 18 años).

 **Cuido diurno de adultos:** Lugares no residenciales, públicos o privados para el cuidado de adultos funcionalmente discapacitados y se le brindan diferentes servicios integrando los recursos de la comunidad.



PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS?

La Ley de Nutrición del Niño bajo la sección 7CFR hizo permanente en 1978 el Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (PACNA). Este programa fue creado por el Departamento de Agricultura Federal bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares dirigido a iniciar, mantener y expandir los servicios de alimentos nutritivos para niños recién nacidos a 12 años de edad o hasta 15 años, si son hijos de inmigrantes. Las personas física o mentalmente discapacitados, registradas por una agencia del estado, pueden participar si reciben cuidado en centros y hogares, donde la mayoría de los matriculados tienen 18 años o menos.



¿CUÁL ES LA META?

La meta es ofrecer comidas balanceadas y enseñar buenos hábitos alimentarios a los niños matriculados en centros de cuidado diurnos.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Organizaciones no residenciales que funcionen sin fines de lucro, ya sean públicas o privadas.

Organizaciones privadas que funcionen con fines de lucro, donde el 25 por ciento de los niños matriculados son beneficiarios del Título XX-Ley de Seguro Social.

Hogares licenciados de Cuidado Diurno de Niños y registrados bajo una agencia auspiciadora.

¿QUÉ SERVICIOS OFRECE?



Reembolsos por tres (3) comidas completas servidas: Desayuno, almuerzo, merienda y/o cena.



Cash in lieu de los Commodities*



Asistencia Técnica y Adiestramientos

*Dinero que se proporciona en sustitución de los alimentos federales (commodities) mandatorios, para que los operadores de programa compren los alimentos que necesitan para operar los servicios de alimentos. La cantidad se estima utilizando los reclamos de comidas completas servidas.



¿QUÉ DEBE HACER UNA ORGANIZACIÓN PARA PARTICIPAR?

- ✓ Someter solicitud con los documentos requeridos por el programa.
- ✓ Demostrar capacidad administrativa, financiera y controles internos.
- ✓ Tener personal capacitado para operar y supervisar el programa.
- ✓ Servir comidas que cumplan con el patrón alimentario establecido por reglamentación federal.
- ✓ Tener un plan de cuidado individual para adultos físicamente discapacitados, el cual debe incluir servicios relacionados a la salud y el área social para participantes en el cuidado de adultos.

